

principalmente en esta.

En vista pues de todo propongo y pido á V. E. y V. S. S. que se cierre el testimonio sin el dictamen de los Señores con insercion de esta mi exposicion, y del acuerdo que heiga: Y que todo vaya inmediatamente al Supremo Consejo, no sea q. de la demora puedan resultar algunas consecuencias desagradables, cuya responsabilidad heiga sobre nosotros; Y en atencion á que unicamente debemos esperar del Real y Supremo Consejo de Castilla la Resolucion sobre el suceso que ha motivado la Contestacion del R. do Obispo, y su Venerable Cavildo.

Este es mi parecer, y esta mi suplica. V. E. y V. S. S. como siempre acordarian lo que estimen mas oportuno. Cantag. 20 de Septiembre de 1819.

Excmo Sr

Juan Gonzalez  
V. S. S.

